

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2023-1115-M del 20 de noviembre de 2023 el Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTION DEL TERRITORIO, se evidencia la necesidad de realizar una reforma a la línea del proceso de CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN CALLES DE LA PARROQUIA DE CALDERON - AZCA. Dicha modificación indica un cambio de cuatrimestre del segundo al tercer cuatrimestre, y de igual

manera se modifica de \$600,00 a \$ 85.926,21. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado por parte de la Dirección de Gestión del Territorio de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la modificación de la línea.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-1042-M del 21 de noviembre de 2023 se solicita la autorización de la reforma al PAC. El Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO, se evidencia la necesidad de eliminar la línea para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA QUE INCLUYE CONDUCTOR PARA LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA OCTUBRE-DICIEMBRE 2023 AZCA".

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-1042-M del 21 de noviembre de 2023 se solicita la autorización de la reforma al PAC. El Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO, se evidencia la necesidad de crear una nueva línea para el proceso de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES PARA LOS PROYECTOS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA para el cuatrimestre tres con un monto de \$6.040,00. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado por parte de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la creación de una nueva línea.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-1042-M del 21 de noviembre de 2023 se solicita la autorización de la reforma al PAC. El Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO, se evidencia la necesidad de crear una nueva línea para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONCEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA para el cuatrimestre tres con un monto de \$ 3.006,00. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado por parte de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la creación de una nueva línea.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-1042-M del 21 de noviembre de 2023 se solicita la autorización de la reforma al PAC. El Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO, se evidencia la necesidad de crear una nueva línea para el proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE GUÍAS DE INOCUIDAD PARA EL PROYECTO SEGURIDAD ALIMENTARÍA Y NUTRICIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA AZCA, para el cuatrimestre tres con un monto de \$ 1.000,00. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado por parte de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la creación de una nueva línea.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGPD-2023-1042-M del 21 de noviembre de 2023 se solicita la autorización de la reforma al PAC. El Administrador Zonal de Calderón autorizó la Reforma al PAC con la nota "AUTORIZADO PROCEDER CONFORME LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE"; y en función del análisis del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la DIRECCIÓN DE GESTION PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO, se evidencia la necesidad de crear una nueva línea para el proceso de ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO AZCA-2023, para el cuatrimestre tres con un monto de \$ 1.311,00. Sobre lo expuesto y en razón de continuar con el proceso de contratación señalado por parte de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la AZCA se procede a plantear la presente Reforma PAC con la creación de una nueva línea.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN CALLES DE LA PARROQUIA DE CALDERON - AZCA	1	UNIDAD	600,00	1	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750105	542100012	OBRAS	CONSTRUCCION DE ADOQUINADO Y BORDILLOS EN CALLES DE LA PARROQUIA DE CALDERON - AZCA	1	UNIDAD	85.926,21	3	NO APLICA	NO	MENOR CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730249	859700011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES PARA LOS PROYECTOS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN Y SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN	1	UN	6.040,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	730235	632300021	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LOS CONCEJOS ZONALES DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCI	1	UN	3.006,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2023	730204	891211011	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EDICIÓN E IMPRESIÓN DE GUÍAS DE INOCUIDAD PARA EL PROYECTO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA A	1	UN	1.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	840107	4522000117	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL PARA EL PROYECTO SISTEMA INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PA	1	UN	1.311,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730505	641000023	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA QUE INCLUYE CONDUCTOR PARA LA UNIDAD DE SALUD DE LA DIR GEST PARTIC OCT-DIC 2023 AZCA	1	UN	4.500,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2023 de la Administración Zonal Calderón en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y en el Sistema Institucional Municipal SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 21 días del mes de Noviembre de 2023

MSC. DAVID PAZ  
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN  
ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

Revisado por: ECON. DORIS GOMEZ

Elaborado por: ATITUANA